

La educación de los inmigrantes: del derecho a las aulas

El aumento de la población inmigrante tiene su lógica consecuencia en una mayor tasa de matriculación de alumnado inmigrante no universitario en la Comunidad Valenciana y en el conjunto de España. En este número de *Miradas sobre la inmigración* se comentan los rasgos principales del derecho a la educación de los inmigrantes, y se pasa revista a su nivel actual y su composición por niveles del sistema educativo.

Cuadro 1. Porcentaje de alumnado inmigrante en el total de alumnos por niveles educativos no universitarios. Año 2003

	Comunidad Valenciana	España
Educación infantil	7,2	4,7
Educación primaria	8,4	5,4
Educación secundaria obligatoria	7,2	4,3
Bachillerato y Formación Profesional	2,7	1,8
Total enseñanzas no universitarias	6,9	4,3

Fuente: Conselleria de Educación y Cultura de la Generalitat Valenciana y Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.



CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA
INTEGRACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN
DE INMIGRANTES, FUNDACIÓN
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Presentación del proyecto Miradas sobre la Inmigración

La inmigración es un fenómeno social con muchas dimensiones cuyo conocimiento requiere aproximarse al mismo desde distintas perspectivas, lanzar sobre él diferentes miradas. Para hacer posible ese deseo, el CEIM está desarrollando, en colaboración con el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, Ivie, un *Observatorio de la Inmigración en la Comunidad Valenciana*.

El *Observatorio* recoge gran cantidad de información acerca de la inmigración, estructurada por áreas de interés y por temas, y facilita el acceso a la misma de las personas e instituciones interesadas. Las principales áreas son las de población y regímenes de residencia, características demográficas, mercado de trabajo y empleo, vivienda, educación, sanidad y seguridad social.

El banco de datos del *Observatorio* se basa en las principales fuentes estadísticas disponibles relacionadas con la inmigración y en otras fuentes administrativas. El *Observatorio* presta especial atención al detalle territorial de la información, pues muchos temas adquieren su verdadero significado y relevancia a escala comarcal o local.

Las *Miradas sobre la inmigración* son documentos elaborados para divulgar las informaciones del *Observatorio* y facilitar el conocimiento y la interpretación de los datos que el mismo contiene. Estos documentos son publicados por el CEIM con periodicidad y están disponibles también en su página web.



LA EDUCACIÓN DE LOS INMIGRANTES: DEL DERECHO A LAS AULAS

pág.

Inmigración y derecho de inmigración **4**

Sin distinción entre nacionales y extranjeros, el derecho a la educación es inherente a toda persona

El acceso a las aulas del alumnado extranjero **5**

En la Comunidad Valenciana, los estudiantes extranjeros no universitarios ascienden en septiembre de 2003 a 47.951, lo que supone el 6,9% de los 694,2 miles de estudiantes no universitarios, contabilizados el curso 2002-2003

En resumen **7**

Para saber más **8**

ÚLTIMOS
TÍTULOS
PUBLICADOS

- **Perfiles de los extranjeros residentes en la Comunidad Valenciana: nacionalidad, edad y sexo**
- **Sobrecualificación y empleo de los inmigrantes en la Comunidad Valenciana**
- **La educación de los inmigrantes: del derecho a las aulas**

Las publicaciones del CEIM se pueden consultar también en su página web www.ceim.net

Inmigración y derecho a la educación

La Constitución española establece en su artículo 27 que "todos tienen derecho a la educación." Sin distinción, pues, entre nacionales y extranjeros, entre poseedores o no de permiso de residencia, el derecho a la educación se considera inherente a toda persona.

Según nuestra Carta Magna, "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos fundamentales". Este punto establece el objetivo central del derecho de todos a la educación: el pleno desarrollo de la personalidad humana en la democracia.

En desarrollo de la Constitución, la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (en su texto modificado por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003) regula en su artículo 9 el derecho de los extranjeros a la educación, en los siguientes términos:

"1. Todos los extranjeros menores de dieciocho años tienen derecho y deber a la educación en las mismas condiciones que los españoles, derecho que comprende el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema de becas y ayudas".

La fijación del límite de edad en dieciocho años coincide con el que separa la minoría de la mayoría de edad. Como en la población nacional, la enseñanza básica, gratuita y obligatoria se extiende, hoy por hoy, hasta la finalización de la Enseñanza Secundaria Obligatoria; pero ello no es óbice para que los jóvenes extranjeros puedan estudiar Bachillerato, Ciclos Formativos o Enseñanzas de Régimen Especial (es decir, enseñanzas no obligatorias ni gratuitas).

"2. En el caso de la educación infantil, que tiene carácter voluntario, las Administraciones Públicas garantizarán la existencia de un número de plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población que lo solicite".

"3. Los extranjeros residentes tendrán derecho a la educación de naturaleza no obligatoria en las mismas condiciones que los españoles. En concreto, tendrán derecho a acceder a los niveles de educación y enseñanza no previstos en el apartado anterior y a la

obtención de las titulaciones que correspondan a cada caso, y al acceso al sistema público de becas y ayudas".

Las condiciones a que se alude en este punto son: de tipo académico (obtención previa de la titulación de Graduado en Educación Secundaria; superación de las pruebas específicas de acceso a los ciclos formativos; existencia de plazas en los centros solicitados); de tipo económico (pago de las correspondientes tasas); y de tipo administrativo (solicitudes de admisión, plazos al efecto).

"4. Los poderes públicos promoverán que los extranjeros residentes que lo necesiten puedan recibir una enseñanza para su mayor integración social, con reconocimiento y respeto a su identidad cultural".

Mediante este punto, la Ley se refiere a una enseñanza para adultos, pues para menores de edad bastarían las previsiones anteriores. Se trata, pues, de añadir la integración social de los extranjeros residentes a los objetivos recogidos en el artículo 52 de la LOCE, relativos a la enseñanza para personas adultas, artículo que ya efectúa una referencia a la integración de las personas inmigrantes. Nótese que este apartado sólo se refiere a los extranjeros residentes.

Sin distinción entre nacionales y extranjeros, el derecho a la educación se considera inherente a toda persona

"5. Los extranjeros residentes podrán acceder al desempeño de actividades de carácter docente o de investigación científica de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes. Asimismo podrán crear y dirigir centros de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes".

Respecto de la creación de centros, que obviamente serán privados, la norma se circunscribe también a los extranjeros residentes, cuando el artículo 27.6 de la Constitución se refiere a "personas físicas y jurídicas". La LODE señala, en su artículo 21, que se requiere la nacionalidad española para crear centros privados; si bien en su artículo 12 establece que "los centros extranjeros en España se ajustarán a lo que el Gobierno determine reglamentariamente".

El acceso a las aulas del alumnado extranjero

En la Comunidad Valenciana, los estudiantes extranjeros no universitarios ascienden en noviembre de 2003 a 47.951, lo que supone el 6,9% de los 694,2 miles de estudiantes de enseñanzas escolares contabilizados el curso 2003-04.

Para el curso 2002-03, el Ministerio de Educación proporciona la cifra (avance) de 297.262 alumnos extranjeros de enseñanza no universitaria en España. Ello supone un 4,3% de los 6.850,8 miles de estudiantes de enseñanzas escolares.

En términos absolutos y relativos el aumento del alumnado extranjero se experimenta con más claridad a partir de 1999. En el curso 1993-94 los alumnos extranjeros alcanzaban la cifra total de 50.076, poco más del 0,6% de los 8.002,6 miles de alumnos totales no universitarios. Aún en el curso 1998-99, los 80.687 estudiantes extranjeros representaban tan solo al 1,1% de los 7.091 miles de estudiantes totales.

Madrid y Baleares destacan como las comunidades con mayor porcentaje de alumnado inmigrante respecto a su alumnado total, según el Ministerio de Cultura y Educación.

Gráfico 1. Peso relativo del alumnado extranjero sobre el alumnado total de cada Comunidad Autónoma. Porcentajes

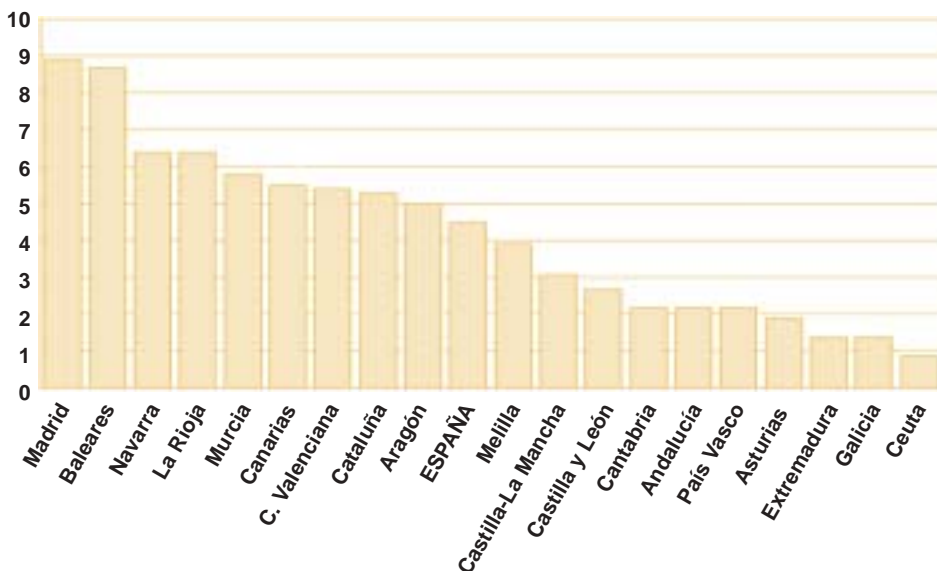
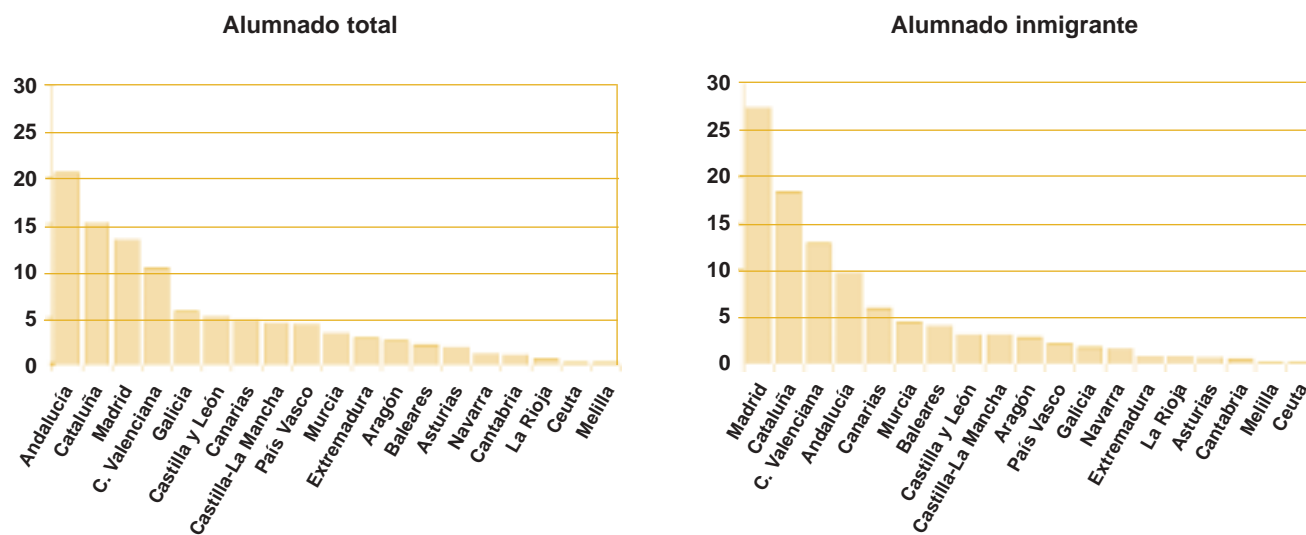


Gráfico 2. Comparación entre la distribución porcentual del alumnado total y el inmigrante en España, por Comunidades Autónomas. Porcentajes



Por otro lado, al comparar la distribución geográfica del alumnado total con la distribución del alumnado inmigrante, se observa que Andalucía concentra al 20% de los escolares en España, pero sólo al 10% de los inmigrantes. Por contra, en la comunidad de Madrid están matriculados el 27% de los escolares inmigrantes, aunque esta comunidad representa el

13% del peso total del alumnado en España. La segunda comunidad con mayor número de inmigrantes en sus aulas es Cataluña, que acoge al 18% de los alumnos inmigrantes en España. En el caso de la Comunidad Valenciana, el peso relativo del alumnado inmigrante es también mayor que el correspondiente al alumnado total.

Cuadro 2. Alumnado total por niveles de enseñanza en España y Comunidad Valenciana. Curso 2002-03.

	Comunidad Valenciana	España	%
Educación infantil	126.759	1.277.407	9,9
Educación primaria	261.600	2.480.662	10,5
Educación especial	2.337	27.475	8,5
Educación secundaria obligatoria	195.568	1.881.660	10,4
Bachillerato	60.345	681.973	8,8
Formación Profesional	47.630	501.650	9,5
Total enseñanzas no universitarias	694.239	6.850.827	10,1

La participación de la Comunidad Valenciana en las enseñanzas escolares de España se sitúa por término medio en un 10,1% del total. Resulta ligeramente superior en educación primaria y en Educación Secundaria Obligatoria, fruto de la mayor juventud media de la Comunidad Valenciana. Por el contrario, resulta inferior la tasa de la Comunidad Valenciana en cuanto

a Educación especial (posiblemente debido a una mayor integración de los alumnos con necesidades educativas especiales dentro de las redes generales de primaria y secundaria), y en Bachillerato y Formación Profesional, cuya explicación se encuentra en las mayores tasas medias de actividad y ocupación en la Comunidad Valenciana.

Cuadro 3. Alumnado extranjero de enseñanzas no universitarias. España y Comunidad Valenciana. Curso 2002-03.

	Comunidad Valenciana*	España	%
Educación infantil	9.135	60.412	15,1
Educación primaria	21.892	133.310	16,4
Educación especial	-	1.015	-
Educación secundaria obligatoria	14.014	80.280	17,5
Bachillerato		12.200	
Formación Profesional	2.910**	9.505	9,2**
Total enseñanzas no universitarias	47.951	297.262	16,1

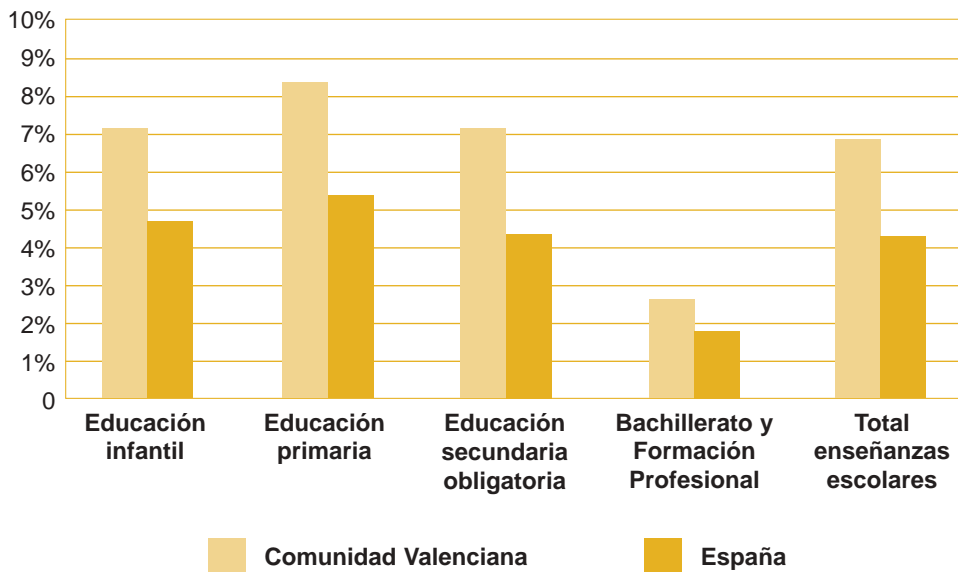
*Los datos para la Comunidad Valenciana son de noviembre de 2003.

**Suma de Bachillerato y Formación Profesional.

Los datos de alumnado extranjero muestran un elevado peso de la Comunidad Valenciana sobre el total español, fruto de que en esta Comunidad coexisten con mayor intensidad que en otras la inmigración comunitaria y la inmigración de régimen general. (Téngase en cuenta, además, que para la Comunidad

Valenciana se trata de datos de noviembre de 2003, no del curso 2002-2003). Llama la atención, asimismo, que en la enseñanza postobligatoria (Bachillerato y Formación profesional), la tasa de penetración de la Comunidad Valenciana es sensiblemente menor que la media.

Gráfico 2. Peso relativo del alumnado inmigrante respecto de los distintos tipos de enseñanzas escolares. Porcentajes.



*Las cifras de alumnado extranjero de la Comunidad Valenciana son de noviembre de 2003.

Las cifras anteriores ponen de manifiesto que la población educativa inmigrante es muy joven, y que en los próximos años se irá desplazando hacia la enseñanza postobligatoria. Teniendo en cuenta que los datos no distinguen entre extranjeros comunitarios y no comunitarios, resulta especialmente preocupante la baja tasa de acceso de los inmigrantes no comunitarios al Bachillerato y a la Formación Profesional.

En la Comunidad Valenciana, las tasas de alumnado inmigrante respecto del total de alumnado por niveles educativos son sensiblemente superiores en todos los niveles. Se ha de tener en cuenta, no obstante, que por no disponer de los datos medios de alumnado inmigrante escolarizado en la Comunidad Valenciana en el curso 2002-2003, se ha trabajado con las cifras de noviembre de 2003, con lo que la comparación no es homogénea.

Cuadro 4. Alumnado extranjero escolarizado en la Comunidad Valenciana. Curso 2003/2004.

	Educación infantil	Educación primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Educación Secundaria Postobligatoria	TOTAL
Alicante	4.505	11.174	7.303	1.358	24.340
Castellón	1.169	2.809	2.041	442	6.461
Valencia	3.461	7.909	4.670	1.110	17.150
Comunidad Valenciana	9.135	21.892	14.014	2.910	47.951

Fuente: Consellería de Educación (datos de noviembre de 2003).

En una apreciación por niveles educativos, es palpable que el alumnado extranjero muestra la misma concentración que el nacional en educación infantil, primaria y ESO (con un mayor peso en primaria). Por el contrario, cuando llegamos a la educación especial, el Bachillerato y los ciclos formativos profesionales, vemos que el alumnado extranjero tiene como media un 50% menos de probabilidades de estudiar que los alumnos nacionales. De manera similar a lo que sucedía en la España de los sesenta y setenta para el conjunto de la población escolar nacional, hoy las barreras sociales difíciles de salvar se sitúan para los estudiantes extranjeros en la atención educativa a las minusvalías, y en la educación secundaria postobligatoria. Claro que ello es más así para los inmigrantes procedentes de los países más pobres, como Marruecos, Colombia, la República Dominicana, Ecuador o China; en tanto que no hay diferencias apreciables con los nacionales para el alumnado procedente de los países comunitarios (con la excepción de Portugal), o los países sudamericanos más desarrollados.

Durante la última década, el aumento del alumnado extranjero ha podido ser atendido desde un punto de vista cuantitativo con los recursos humanos y materiales que el descenso del alumnado nacional ha ido haciendo redundantes. Sin embargo, ello no será así indefinidamente: lentamente, la plantilla y los centros van ajustando sus excesos de capacidad, y por otra parte, se produce una mayor demanda de atención a los aspectos

cualitativos de la educación del alumnado extranjero: fracaso escolar, integración social, prevención del racismo y la xenofobia, orientación laboral, acceso a niveles educativos posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria...

Las barreras sociales difíciles de salvar se sitúan para los estudiantes extranjeros en la atención educativa a las minusvalías y en la educación secundaria postobligatoria

La distribución del alumnado extranjero entre las redes educativas pública y privada concertada muestra que la red pública absorbía el curso 2001-2002 el 68% del alumnado nacional y el 81% del extranjero; y en sentido opuesto, la red privada suponía el 32 y el 19%, respectivamente. Como se señala en COLECTIVO IOÉ, 2002, entre los cursos 1996-1997 y 2001-2002, la red pública ha visto descender en 2,3 puntos la participación de los nacionales, y aumentar 7,5 puntos su cuota en alumnado extranjero. Se puede estar generando así un círculo vicioso de abandono de la red pública por un segmento relativamente pudiente de nacionales, lo que al engrosar la escuela privada concertada contribuiría a una separación cada vez más acusada de ambas redes.

En resumen

Como sucede con la inmigración en su conjunto, no hay que confundir el volumen relativo medio de la escolarización de los extranjeros con los datos concretos que se producen en determinadas localidades, distritos, o centros educativos concretos. Es verdad que a veces se mezclan indebidamente las cosas (por ejemplo, cuando se afirma que en tal centro conviven alumnos de veinte países, lo que puede dar lugar a una imagen de caos lingüístico, cuando siendo ese dato cierto, ello puede suponer un subconjunto de cincuenta o sesenta alumnos sobre un total de setecientos o mil del centro). En cualquier caso, el conocimiento desagregado y detallado de la situación educativa debe permitir la detección temprana de desajustes, la toma de decisiones correctoras, y evitar así su enquistamiento.

La idea central que emerge de los estudios empíricos (por ejemplo, DEFENSOR DEL PUEBLO, 2003) es que el alumnado extranjero es un factor de enriquecimiento educativo del alumnado nacional cuando el porcentaje de aquel en el aula no sobrepasa el 30% del total; y que a partir de ese porcentaje, y sobre todo en poblaciones o distritos desfavorecidos económica y socialmente, aparece como un factor de empobrecimiento educativo del alumnado nacional, que desencadena un proceso acumulativo de abandono de los centros, casi siempre públicos, con concentraciones elevadas de alumnado extranjero.

Para saber más

COLECTIVO IOÉ (2002): *Inmigración, escuela y mercado de trabajo: una radiografía actualizada*. Fundación La Caixa, Colección Estudios Sociales, nº 11. Barcelona.

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA GENERALITAT VALENCIANA (2003): *Alumnat estranger escolaritzat en la Comunitat Valenciana*. En www.cult.gva.es/dgoiepl/Inmigracion/web2/datos.htm

DEFENSOR DEL PUEBLO (2003): *La escolarización del alumnado de origen inmigrante en España: análisis descriptivo y estudio empírico*. Madrid.

ESPLUGUES MOTA, C., PALAO MORENO, G., y DE LORENZO SEGRELLES, M. (2004): *Nacionalidad y extranjería*. Tirant lo Blanch, Valencia; Lección 6ª.

MARTÍNEZ ALVAREZ, Mª Cruz (Coord.).(2002): *La escolarización de los hijos de los inmigrantes en España*. Cuadernos de Información Sindical, nº 33.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2003): *Datos y cifras. Curso escolar 2003-2004*. www.mec.es.

ESTUDIOS PUBLICADOS EN 2003

Actitudes ante la escolarización de menores de origen extranjero en la Comunidad Valenciana (Directores de Centros, profesores y padres), en colaboración con EMER- GfK

Las necesidades de vivienda de los inmigrantes en la Comunidad Valenciana, en colaboración con la Universidad Pontificia de Comillas

Impacto Mediático de la Inmigración en la Comunidad Valenciana, en colaboración con Pere J. Beneyto (U.V.) y Pedro Guillen (UNED)

Características y dinámica de la inmigración extranjera en l'Horta Sud, en colaboración con el Ayuntamiento Picanya

ELEMENTOS PRÁCTICOS PARA LA CONVIVENCIA

COLECCIÓN: CÓMO FUNCIONA

El régimen jurídico de los extranjeros

El empadronamiento

La asistencia sanitaria

La educación

La vivienda

Los aspectos laborales

La organización del Estado

La nacionalidad

El acceso a los servicios sociales

La homologación de los títulos extranjeros

La búsqueda de empleo

Los organismos de defensa de derechos del trabajo: los sindicatos